



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 11 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO N° 6479: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, y **ALFREDO A. ELOSU LARUMBE** – en modo virtual, a través de zoom -, el señor Fiscal General, **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia de la Subsecretaria de Superintendencia, **Dra. LORENA GUERREIRO**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6478: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6478.

2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS RESOLUTORIOS.

3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 231/25 AL N° 246/25: Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 231/25, N° 232/25, N° 233/25, N° 234/25, N° 235/25, N° 236/25, N° 237/25, N° 238/25, N° 239/25, N° 240/25, N° 242/25, N° 243/25, N° 244/25, N° 245/25 y N° 246/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decreto N° 241/25.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25 – “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES Y REDES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA”. **VISTO:** El Expediente: EX-2025-00007893-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141, el Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6464 Punto 4, la Resolución RESOL-2025-98-E-JUSNEUADGPJ, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6464 Punto 4 este Tribunal Superior de Justicia autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y facultó a la Administración General a establecer el cronograma del procedimiento licitatorio, designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación y emitir las circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones. Que mediante la Resolución RESOL-2025-98-E-JUSNEU-ADGPJ se fijó las fechas de apertura de sobres, de reunión de la Comisión de Preadjudicación y designó a sus integrantes. Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8, Inc. a) y b) del Decreto N° 2758/95 y modificatorias, y a efectos de dar mayor difusión se publicó el llamado a licitación en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, en redes sociales y sitio institucional de éste Poder Judicial. Que conforme lo normado por el Art. 11 del mencionado Decreto, a través del Departamento Compras y Contrataciones se remitió invitaciones a dieciocho (18) firmas del ramo. Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se celebró el

acto de apertura de sobres, de cuya acta surge que se presentaron tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas, C3I S.A., Datastar Argentina S.A. y Sumicomp S.R.L. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto referenciado, para el examen de las propuestas se elaboró el cuadro comparativo de precios y condiciones. Que conforme lo establecido por el Art. 46 del Decreto N° 2758/95, con fecha 20 de mayo del 2025 la Comisión de Preadjudicación emitió su dictamen, el que en su parte pertinente reza: *“...CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas presentadas en el acta de apertura de fecha 16 de mayo del corriente año, se desprende que las más convenientes en precio no exceden el monto oficial estimado presupuestariamente, asimismo esta Comisión entiende que existe comparabilidad de precios, por haberse recibido ofertas admisibles, por lo tanto se corresponden a valores de mercado. Que para el renglón N°1 la firma Sumicomp S.R.L. cotiza un servidor de virtualización con controladora MR416i-P para puerto PCI no ajustándose a lo solicitado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (Punto 7: Controladora HPE MR416i-0 Gen11 X16 Lanes 8Gb Cache), por lo que corresponde su rechazo. Por ello, esta Comisión de Preadjudicación ACONSEJA: 1° Rechazar la oferta de la firma Sumicomp S.R.L. para el Renglón N° 1 por lo expuesto en los considerandos y no ajustarse al pliego de bases y condiciones. 2° Adjudicar a la firma Datastar Argentina S.A. El renglón N° 1 por única oferta válida y los renglones N° 4, 5, 6 y 7 por precio; y todos ellos por convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto en el artículo 63 inc. b. de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la citada Ley. El total adjudicado asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho (USD223.638.-). 3° Adjudicar a la firma Sumicomp S.R.L. los renglones N° 2 y 3 por precio y convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto en el artículo 63 inc. b. de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la citada Ley. El total adjudicado asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta mil setecientos ochenta y cuatro (USD30.784.-)...”*. Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 del mencionado Decreto, con fecha 20 de mayo del 2025, se publicó el dictamen de Preadjudicación. Que con fecha 23 de mayo del 2025, la firma Sumicomp S.R.L. realiza presentación en virtud de lo expuesto en el Acta de Preadjudicación, solicitando *“...se revea y reconsidere la decisión, basada en los argumentos expresados en la nota del distribuidor oficial autorizado de la marca HP Enterprise para la República Argentina, Microglobal Argentina SA ...”*, adjunta nota del mismo, que dice: la placa solicitada en el punto 7 del renglón N°1 genera *“errores de configuración e incompatibilidades a resolver...”*. Que a raíz de la presentación la Comisión de Preadjudicación realizó un informe ampliatorio: *“...esta Comisión consultó al respecto al Ejecutivo de Cuentas para el Sector Público del Fabricante HPE, cuya respuesta obra glosada a las presentes actuaciones, donde se indica que la placa incluida en la especificación técnica está homologada y por lo tanto funciona correctamente. En virtud de lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación ratifica lo aconsejado oportunamente, en el Acta de Preadjudicación...”*. Que en base al pormenorizado análisis de las ofertas, este Tribunal Superior de Justicia comparte los argumentos expuestos en el Acta de Preadjudicación de fecha 20 de mayo del 2025 y el informe ampliatorio. Que conforme lo establecido en la cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se incrementó la cantidad a adquirir, según lo refleja el cuadro confeccionado por el Departamento Compras y Contrataciones. Que conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa Datastar Argentina S.A. constituyó la garantía de cumplimiento de contrato. Que las cotizaciones fueron efectuadas en dólares estadounidenses debiendo concretarse su pago en moneda nacional, motivo por el cual corresponderá efectuar la conversión según la cotización determinada para la moneda extranjera por el Banco Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del mercado de divisas, correspondiente al día anterior del efectivo pago. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** lo actuado en la Licitación Pública N° 03/25, en virtud de lo normado por el Art. 63 de la Ley N° 2141, y concs. y el Art. 1 del Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto N° 342/24. **2°) Rechazar** la oferta de la firma Sumicomp S.R.L. para el renglón N° 1, conforme el artículo 38° apartado 2 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley N° 2141 de Administración financiera y Control. **3°) Adjudicar** a la firma Datastar Argentina S.A. los renglones N° 1, 4, 5, 6 y 7 por resultar la oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el Art. 63, Inc. b), de la Ley N° 2141, por un total de dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho (USD 238.188). **4°) Adjudicar** a la firma Sumicomp S.R.L. los renglones N° 2 y 3 por resultar la oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el Art. 63, Inc. b), de la Ley N° 2141, por un total de dólares estadounidenses cuarenta y seis mil setecientos ochenta y uno (USD 46.781). **5°) Facultar** a la Jefatura del Departamento Compras y

Contrataciones a suscribir la respectiva orden de compra. 6°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, NOTEBOOKS Y HARDWARE CON DESTINO A ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”. VISTO: El Expediente N° EX-2025-

00007895-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Acuerdo N° 6464 Punto 5, la Resolución N° RESOL-2025-99-EJUSNEU-ADGPJ, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6464 Punto 5, este Tribunal Superior de Justicia autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y facultó a la Administradora General a establecer el cronograma del procedimiento licitatorio, designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y emitir las circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones. Que mediante Resolución N° RESOL-2025-99-EJUSNEU-ADGPJ, se fijaron las fechas de apertura de sobres, de reunión de la Comisión de Preadjudicación y designó a sus integrantes. Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8, Inc. a) y b) del Decreto N° 2758/95 y modificatorias, y a efectos de dar mayor difusión se publicó el llamado a licitación en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, en redes sociales y sitio institucional de éste Poder Judicial. Que conforme lo normado por el Art. 11 del mencionado Decreto, a través del Departamento Compras y Contrataciones se remitió invitaciones a diecisiete (17) firmas del ramo. Que en fecha 15 de mayo del corriente año, se celebró el acto de apertura de sobres, de la que surge que se presentaron tres ofertas, correspondientes a las firmas Dohko S.R.L., Datastar Argentina S.A. Y Sumicomp S.R.L. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto referenciado, para el examen de las propuestas se elaboró el cuadro comparativo de precios y condiciones generales. Que conforme lo establecido por el Art. 46 del Decreto N° 2758/95, con fecha 19 de mayo del 2025 la Comisión de Preadjudicación emitió su dictamen, el que en su parte pertinente reza: “(...) **CONSIDERANDO:** *Que realizado el análisis económico y técnico de las tres (3) ofertas presentadas en el acto de apertura celebrado el pasado 15 de mayo de 2025, se constató que todas ellas se ajustan al presupuesto oficial estimado. Que en lo referente al Renglón N° 5 (M2 NVMe de 500 GB), la propuesta presentada por la firma Dohko S.R.L., consistente en discos marca LEXAR, modelo NM620 de 512 GB, no cumple con lo estipulado en el punto 7 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones (Rendimiento solicitado hasta 5000 MB/s en lectura y 3000 MB/s en escritura). Por ello, esta Comisión de Preadjudicación ACONSEJA: 1° RECHAZAR, la oferta de la firma Dohko S.R.L. para el Renglón N° 5 por no ajustarse a pliego conforme lo expuesto en los considerandos. 2° ADJUDICAR a la firma Datastar Argentina S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 6 por precio y convenir a los intereses fiscales conforme lo dispuesto en el art. N° 63 inc. b) de la Ley 2141 y art. N° 45 del Decreto N° 2758/95, por un total de dólares estadounidenses trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta (USD386.370,00). 3° ADJUDICAR a la firma Dohko S.R.L. el Renglón N° 4 por precio y convenir a los intereses fiscales conforme lo dispuesto en el art. N° 63 inc. b) de la Ley 2141 y art. N° 45 del Decreto N° 2758/95, por un total de dólares estadounidenses nueve mil trescientos sesenta (USD9.360,00). 4° ADJUDICAR a la firma Sumicomp S.R.L. el Renglón N° 5 por única oferta válida y convenir a los intereses fiscales conforme lo dispuesto en el art. N° 63 inc. b) de la Ley 2141 y art. N° 45 del Decreto N° 2758/95, por un total de dólares estadounidenses diecisiete mil (USD17.000,00)*”. Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 del mencionado Decreto, con fecha 19 de julio del 2024, se publicó el dictamen de Preadjudicación sin que se hayan presentado observaciones por parte de los oferentes. Que conforme lo establecido en la cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se incrementó la cantidad a adquirir, según lo refleja el cuadro confeccionado por el Departamento Compras y Contrataciones. Que conforme lo dispuesto por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa Datastar Argentina S.A. constituyó la garantía de cumplimiento de contrato. Que las cotizaciones fueron efectuadas en dólares estadounidenses debiendo concretarse su pago en moneda nacional, motivo por el cual corresponderá efectuar la conversión según la cotización determinada para la moneda extranjera por el Banco Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del mercado de divisas, correspondiente al día anterior del efectivo pago. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** lo actuado en la Licitación Pública N° 04/25, en virtud de lo normado por el Art. 63 de la Ley N° 2141, y concs. y el Art. 1 del Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto N° DECTO-2024-342-ENEU-GPN. 2°) **Rechazar** la oferta de la firma DOHKO S.L.R., conforme lo establecido en el Art. 38 Apt. 2) inc. e) y f) del Decreto Reglamentario N°

2758 de la Ley N°2141. **3°) Adjudicar** a la firma Datastar Argentina S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 6 por convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto por el Art. 63 Inc. b) de la Ley N° 2141, por un total de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco (USD 459.065). **4°) Adjudicar** a la firma Dohko S.R.L. el renglón N° 4 por convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto por el Art. 63 Inc. b) de la Ley N° 2141, por un total de dólares estadounidenses nueve mil trescientos sesenta (USD 9.360). **5°) Adjudicar** a la firma Sumicomp S.R.L. el renglón N° 5 por convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto por el Art. 63 Inc. b) de la Ley N° 2141, por un total de dólares estadounidenses diecisiete mil (USD 17.000). **6°) Facultar** a la Jefatura del Departamento Compras y Contrataciones a suscribir las órdenes de compra que se libren en cumplimiento de lo aprobado en la presente contratación. **7°) Notifíquese.** Cúmplase por la Administración General.

6.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 20/25.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocolizará al presente (cfr. Ingreso DGH N° 06066-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante Resolución N° 20/25, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Notifíquese,** cúmplase.

7.- OFICINA JUDICIAL LABORAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dra. María Elisa Pieroni, a cargo de la Dirección de la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, mediante la resolución de fecha 23 de mayo de 2025, cuyo texto se protocolizará al presente (cfr. Ingreso DGH N° 05823-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento y ratificar** lo informado por la Sra. Directora, mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2025, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Notifíquese,** cúmplase.

8.- UNIDAD FISCAL ÚNICA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE PEDIDO DE UTILIZACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6452, Punto 14, Inc. 3°), se reservó la vacante de Asistente Letrado/a, Categoría MF 6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Que el Sr. Fiscal General solicita que la vacante reservada sea cubierta con el orden de mérito que se tramitó por Expte. N° 361-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana (cfr. Ingreso DGH N° 05277-25). Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 6292, Punto 7, Inc. 1°), el orden de mérito de dicho concurso se encuentra vigente dado que el acta de examen final ingresó en la Dirección de Gestión Humana el 23 de marzo de 2025, y cumple con los requisitos del Inc. 2°) de dicha norma. Que en virtud de ello, corresponderá autorizar lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso que tramita por Expte. 361-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co. **2°) Disponer** la realización de los exámenes pretransferenciales de quien continúa en el orden de mérito mencionado. **3°) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS. VISTO Y CONSIDERANDO

El llamado a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda, categoría JFS, con destino al Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en el edificio sito en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, dispuesto por Acuerdo N° 6433, Punto 16 Inc. 2°). Que el proceso de selección se tramitó mediante Expediente N° 0295-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el acta de examen, elevada por el tribunal examinador de esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 04507-25). Que la postulante que resultó ganadora es la Sra. Karina Elizabeth Abeldaño, DNI 25.006.712. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que la nombrada actualmente se desempeña como Auxiliar de Segunda, categoría JFS, con destino al Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones

en el edificio sito en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario, por lo que corresponderá rescindir el mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Sra. Karina Elizabeth Abeldaño, DNI 25.006.712, en el cargo de Auxiliar de Segunda, categoría JFS, con destino al Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en el edificio sito en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Rescindir** el contrato de empleo público suscripto con la Sra. Karina Elizabeth Abeldaño, a partir de la fecha de juramento. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONCURSO FRACASADO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Superior, categoría JAS, del Escalafón de Maestranza y Servicios, con destino al Tribunal Superior de Justicia, para cumplir funciones de servicios generales en el edificio sito en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6433 Punto 16 Inc. 1°. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 294-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 4506-25). Que de la misma surge que ningún postulante superó la instancia de entrevistas. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar fracasado** el concurso dispuesto por Acuerdo N° 6433, Punto 16 Inc. 1°, por las razones expuestas en los considerandos del presente. 2°) **Reservar** la vacante hasta que se disponga un nuevo llamado. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

11.- UNIDAD FISCAL ÚNICA DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2024-730-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 3°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0362-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta de examen elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03181-25). Que de la misma surge que resultó ganadora la Dra. Lucía Yael Lucero, DNI 39.132.060, quien manifestó preferir cubrir dicho cargo para la Unidad Fiscal Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes (tramitado en Expte. N° 0363-24 en el cual concursó y resultó ganadora). Por lo que corresponde designar a quien continúa en el orden de mérito del concurso tramitado por el Expediente N° 0362-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, Dr. Gastón Guillermo Rodríguez, DNI 37.349.591. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que el Sr. Fiscal General solicita afectar a la presente designación la vacante presupuestaria N°665, correspondiendo dejar sin efecto el Concurso Externo dispuesto por Acuerdo N° 6391, Punto 11, Inc. 2°). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** al Dr. Gastón Guillermo Rodríguez, DNI 37.349.591, en el cargo de Asistente Letrado, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. 2°) **Facultar** al Sr. Fiscal General y/o a quien éste designe a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Asignar** la vacante presupuestaria prevista en el Acuerdo N° 6391, Punto 11, Inc. 2°) y dejar sin efecto el concurso allí dispuesto. 4°) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

12.- UNIDAD FISCAL ÚNICA DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, dispuesto mediante Decreto DECRE-2024-730-E-JUSNEU-TSJ. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0363-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el

acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03815-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Lucia Yael Lucero, DNI 39.132.060. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que el Sr. Fiscal General solicita afectar a la presente designación la vacante presupuestaria N° 670, correspondiendo dejar sin efecto el Concurso Externo dispuesto por Acuerdo N° 6281, Punto 16, Inc. 3°). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. Lucia Yael Lucero, DNI 39.132.060, en el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes. **2°) Facultar** al Sr. Fiscal General y/o a quien éste designe a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Asignar** la vacante presupuestaria prevista en el Acuerdo N° 6281, Punto 16, Inc. 3°) y dejar sin efecto el concurso allí dispuesto. **4°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

13.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO DE FAMILIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Trabajador/a, Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto mediante Decreto Acuerdo N° 6455, Punto 14, Inc. 2°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0057-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 05464-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Lic. Cristina Salazar, DNI 38.643.287. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Lic. Cristina Salazar, DNI 38.643.287, en el cargo de Trabajadora Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. **2°) Facultar** a la Sra. Directora del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, a fijar fecha y hora para la toma de Juramento. **3°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

14.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ5, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, dispuesto mediante Decreto DECRE-2024-445-E-JUSNEU-TSJ. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0009-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03334-25). Que de la misma surge que quien resultó ganador fue el Lic. Gonzalo Nuñez Mola, DNI 35.088.635. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** al Lic. Gonzalo Nuñez Mola, DNI 35.088.635, en el cargo de Psicólogo, categoría AJ5, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. **2°) Facultar** a la Sra. Defensora General a fijar fecha y hora para la toma de Juramento. **3°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

15.- OFICINA JUDICIAL CIVIL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA Y LLAMADO A CONCURSO INTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6452 Punto 25 Inc. 2°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0038-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 04536-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Verónica Beatriz Villar, DNI 26.324.834. Que la misma se desempeña actualmente como Oficial Superior de Primera, categoría JDJ en la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Verónica Beatriz Villar, DNI 26.324.834, en el cargo de Funcionaria, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Llamar** a concurso Interno cerrado con corrimientos y traslados para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección de Informática.

16.- COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE NEUQUÉN SOBRE SOLICITA PRÓRROGA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Dra. María Guadalupe Losada, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, por la que peticona prórroga para el dictado de las sentencias definitivas pendientes en el mencionado juzgado. En ese sentido, acompaña un detalle de los referidos expedientes, razón por la cual corresponde hacer lugar al pedido. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Conceder** a la Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Guadalupe Losada, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de sentencias en los expedientes detallados en el documento que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio, a contar desde la notificación del presente, la cual se renovará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, debiendo la magistrada presentar un informe mensual sobre las sentencias dictadas. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

17.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SOBRE FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE CÉDULAS Y MANDAMIENTOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la titular del mencionado organismo manifiesta la necesidad de establecer una fecha límite para la recepción de mandamientos y cédulas de notificación en dicha oficina, correspondiente al presente semestre, en atención a la proximidad de la feria judicial de invierno del año 2025. A tal efecto, propone fijar como fecha límite el día 02 de julio de 2025, inclusive. Asimismo se solicita se autorice a diligenciar las cédulas recepcionadas con anterioridad a dicha fecha hasta el día previo al inicio de la feria judicial, ello así para no afectar el servicio de justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** que las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de todas las circunscripciones judiciales reciban cédulas de notificación y mandamientos de trámite común hasta el día 02 de julio de 2025, inclusive. 2°) **Disponer** que a partir del día 03 de julio de 2025, y durante la feria judicial de invierno de 2025, sólo se diligenciarán las cédulas de notificación y mandamientos de carácter urgente, las que se libren con habilitación de feria o día y hora, y las cédulas recepcionadas con anterioridad al 02 de julio hasta el día previo al inicio de la feria judicial, según corresponda. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

18.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone a consideración del Tribunal el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre este Poder Judicial y el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la Provincia de Neuquén, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia, a través de la Oficina de la Mujer, y el Ministerio mencionado a través de la Secretaría de Género y Enlace Institucional, a fin de coordinar y ejecutar acciones conjuntas que

contribuyan a la promoción y protección de los derechos, con especial énfasis en la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género, la equidad e igualdad de oportunidades, y el acceso a la justicia con perspectiva de género. Asimismo, se acuerda promover instancias de capacitación, intercambio técnico y desarrollo de programas institucionales en articulación entre las partes, conforme a las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 3420. Que el texto traído ha sido analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, que considera que no median objeciones jurídicas que formular para la firma del proyecto de convenio. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre este Poder Judicial y el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la Provincia de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. 2°) **Facultar** a Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

19.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE REESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a consideración del Tribunal, la propuesta de estructura organizativa de la Dirección General de Informática, elaborada por el Equipo de Gobierno, tomando como base uno de los ejes estratégicos del ciclo institucional, que es la modernización. Que en la propuesta formulada, se propicia dividir la estructura organizativa en dos subdirecciones: Subdirección de Proyectos y Desarrollo, y Subdirección de Infraestructura Tecnológica, dependientes de la dirección del organismo, con el objetivo de que éste, pueda asumir conducción general, planificar y definir prioridades, estrategias y estándares tecnológicos del Poder Judicial. La dirección tiene como función supervisar el trabajo de sus subdirecciones y del área operativa de asistencia a usuarios, y es el responsable de la representación del organismo. Que el objetivo de la propuesta organizativa, se encuentra vinculada a posibilitar la centralización de las actividades de cada área en cabeza de un responsable, teniendo en cuenta que las actividades de cada subdirección están íntimamente relacionadas. El correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, es esencial para soportar la cantidad de desarrollos que se encuentran en proceso, por lo que se impone la definición que se propicia. Así, de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica, dependen las áreas de Infraestructura y Operaciones, Ciberseguridad, Comunicación y Redes, y Servicios Técnicos y Logísticos. El Subdirector de Infraestructura, gestiona la base técnica y operativa que sostiene todo el funcionamiento de los sistemas y servicios digitales: servidores, redes, seguridad, soporte físico, entre otros. Además asesora, planifica y define las características técnicas del equipamiento informático y es el responsable del correcto funcionamiento del área. Del documento adjunto que se protocoliza en este acto, se desprende el alcance de las funciones y responsabilidades de cada área. Que por su parte, la Subdirección de Proyectos y Desarrollo, coordina los equipos de desarrollo y análisis funcional, como así la gestión de implementación de aplicaciones. Asimismo lidera el diseño, construcción, evolución y mejora continua de los sistemas informáticos propios. Además promueve metodologías ágiles, equipos interdisciplinarios y visión centrada en el usuario, y conecta la planificación institucional con las soluciones tecnológicas concretas. Para ello, cuenta con las áreas de Análisis Funcional, de Desarrollo y Aplicaciones, bajo su órbita. Que en el caso de esta subdirección, tanto en el área de Análisis Funcional, como en el Área de Desarrollo, el esquema organizativo estará dado internamente según Seniority (Junior categoría MF8, Semi Senior categoría MF7, Senior categoría MF6, y Experto categoría MF5) lo que permitirá la distribución de los proyectos y responsabilidades con equipos intersectoriales para cada caso concreto con la estructura actual. Que es importante destacar que en la actualidad, se encuentran en proceso diferentes proyectos de gran trascendencia que requieren ir distribuyendo los recursos de manera dinámica, con la finalidad de posibilitar atender los requerimientos de nuevos desarrollos y la mejora continua de los existentes, dado que muchos de ellos están desarrollados con tecnologías antiguas y en un esquema de desarrollo asociado al papel, lo que exige una redefinición de los mismos. Que el área de Asistencia a Usuarios, dependerá directamente de la dirección del organismo, y mantendrá el esquema actual. Desde allí se brinda atención de primer nivel –es quien brinda la asistencia primaria al usuario interno o externo, resuelve o recopila la información para ser atendida por el segundo nivel, que es un área o personal que se encuentra en condiciones de resolver el requerimiento, puede ser de alguna de las áreas pertenecientes a las subdirecciones y el tercer nivel de atención, está dado por la necesidad de resolver una problemática de infraestructura tecnológica o de desarrollo, es decir que la distribución está dada por la complejidad de los

requerimientos y sus soluciones. Que por las consideraciones expresadas, y a fin de optimizar el recurso existente, se propicia aprobar la estructura organizativa propuesta, crear el cargo de Subdirector de Infraestructura Tecnológica y renombrar la actual subdirección en Subdirección de Proyectos y Desarrollo. Además, teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria superior a 20 años de los funcionarios que serán afectados a las funciones, como así su compromiso, se propicia realizar la afectación del Ing. Luis Ángel Soto en el cargo de Director del organismo, la Anl Sist. Andrea Arias como Subdirectora de Proyectos y Desarrollo, y del Téc. Guillermo Lisotti, como Subdirector de Infraestructura Tecnológica. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la estructura organizativa de la Dirección General de Informática, conforme el documento que se protocoliza formando parte integrante del presente, dejando sin efecto la actual. 2°) **Afectar** al Ing. Luis Angel Soto al cargo de Director, a la Anl Sist. Andrea Arias al cargo de Subdirectora de Proyectos y Desarrollo y al Téc. Guillermo Lisotti, al cargo de Subdirector de Infraestructura Tecnológica. 3°) **Facultar** a la Dirección de Gestión Humana y a la Administración General, a realizar las readecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente resolutorio. 4°) **Notifíquese**, cúmplase.

20.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO “JUSTICIA EN TU COMUNIDAD”. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6452 Punto 28, con motivo de aprobarse la estructura administrativa que conforma el Equipo de Gobierno, se incluyó dentro de la misma, la Red de Justicia y Acceso Comunitario (en adelante LA RED) que tuvo como objetivo específico para este ciclo institucional, el de trabajar profundamente en diferentes aspectos que permitan poner al alcance de la comunidad los servicios de justicia. Que en el caso, luego de un trabajo coordinado del Equipo de Gobierno y en especial de la Dirección de Planificación y LARED, se elaboró un documento que plasma el análisis efectuado respecto a las necesidades detectadas y los objetivos del servicio que se propone dentro de los que se destaca: Poner a disposición de la población en forma directa y cercana los servicios de justicia esenciales, promoviendo una relación basada en la empatía, la contención y la protección de derechos; para lo cual se propone instalar puntos de atención en zonas con altas concentraciones de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad favoreciendo el acceso al sistema y en consecuencia al ejercicio de los derechos constitucionales. Que se aspira de este modo a contribuir en la descentralización del servicio de justicia ampliando el alcance territorial de la actividad judicial. Que con el objetivo de que la implementación logre la finalidad para la que se instrumenta, las premisas que se proponen para estos puntos de atención pueden describirse del siguiente modo: la asistencia continua a los lugares que se definan de acuerdo a las necesidades, e inclusión de diferentes roles que involucran la asistencia jurisdiccional (toma de audiencias, de denuncias etc.), jurídica (asesoramiento de la Defensa Pública), psico - social a través de la atención del Equipo Interdisciplinario del fuero de familia, administrativa (trámites de justicia de paz); el impulso de la oralidad como herramienta central para facilitar la comprensión y agilizar los procesos; y el uso de un lenguaje claro, accesible y adecuado al contexto sociocultural de la comunidad destinataria. Que de acuerdo a la labor desarrollada en el Equipo de Gobierno, luego de haberse analizado la información estadística y los aspectos sociodemográficos de la Primera Circunscripción Judicial, se ha definido que los lugares con los que se iniciará la implementación del servicio Justicia en tu Comunidad, será en la zona oeste (EL NIDO) y en la localidad de Añelo. Que en cuanto a las tareas judiciales que se desarrollaran en esos puntos de atención, serán brindados por equipos en base a los siguientes roles: a) 1 Juez/a de Familia, cuya modalidad de atención será programada, con el objetivo de realizar el seguimiento de sus causas, y toma de audiencias en esos puntos; b) 1 Funcionario/a del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) con modalidad de atención espontánea, con el objetivo de realizar la atención primaria y orientación a los vecinos que se presenten, y gestión de turnos en la Defensa Pública en los casos que corresponda; c) 1 Dupla interdisciplinaria de las Defensorías de los Derechos NNyA y d) 1 Dupla del Equipo Interdisciplinario de Familia, la modalidad será programada para el monitoreo de causas en trámite; e) 1 Agente administrativo (proveniente de la Oficina de Atención a la Comunidad de la Ciudad Judicial de Neuquén), que realizará la recepción de las personas que se acerquen, brindando orientación, acompañamiento e información respecto de trámites a realizar en el lugar, y evacuará consultas que pudieran surgir. En el caso particular del servicio en la zona oeste de la ciudad de Neuquén, también participará un Juez de Paz que tendrá una modalidad de atención espontánea, realizando las gestiones administrativas habituales para evitar que las personas tengan que trasladarse para realizar gestiones (certificaciones de copias, de firmas, autorizaciones de viaje). Que corresponde destacar que a

medida que el servicio se consolide, y en función de la demanda que pueda presentar la comunidad que probablemente vaya en aumento a partir del conocimiento de la existencia del punto de atención del servicio, se evaluará la incorporación de nuevos perfiles profesionales y/o el incremento en la frecuencia de atención semanal. Que además de destacar que para la instrumentación del servicio, se cuenta con la inestimable disposición de magistrados y funcionarios que actualmente realizan atención en las zonas del oeste y en la localidad de Añelo, y luego de la labor de coordinación efectuada por LA RED, hasido posible sumar la disposición de otras áreas que integrarán el servicio, teniendo en miras al ciudadano, concepto en el que los involucrados coinciden y que forma parte de los ejes de gobierno del ciclo. Que tal como surge del informe elaborado por la Dirección de Planificación y Modernización, en todos los casos debe analizarse que exista el espacio físico necesario para posibilitar la implementación, como así las herramientas de conectividad, mobiliario, seguridad, traslados en los casos que corresponda y demás aspectos vinculados con la instalación de un punto de atención como el que nos ocupa, por lo que se facultará a la Presidencia para que en cada caso realice las gestiones necesarias para ello. En relación con el espacio físico del primer punto de atención que tendrá el servicio, se ha trabajado con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quien ha coordinado con el Ministerio de Educación el uso del espacio físico ubicado en la Zona Oeste y denominado EL NIDO para lo cual se ha suscripto el pertinente convenio. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el servicio “JUSTICIA EN TU COMUNIDAD”, con el alcance descrito en los considerandos del presente y del informe que se protocoliza formando parte integrante del resolutorio. 2°) **Aprobar** el convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de Educación, con la finalidad de utilizar el espacio físico de “El Nido”, para la implementación del dispositivo en dicho lugar. 3°) **Facultar** al Presidente del Cuerpo, a disponer lo pertinente en cada caso concreto, para la instrumentación del servicio en las diferentes ubicaciones que se dispongan. 4°) **Disponer** que a través de la Oficina de Comunicación Institucional, se realice la difusión, señalética y comunicaciones pertinentes en cada caso, con el objetivo de que la información llegue a los vecinos de las zonas o localidades en las que se instale el dispositivo para que puedan aprovechar mejor su funcionamiento. 5°) **Notifíquese**, publíquese, cúmplase.

21.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE APROBACIÓN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN VIOLENCIA LABORAL Y/O DE GÉNERO EN LA MODALIDAD LABORAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se eleva para aprobación de este Tribunal el “Protocolo de Prevención y Actuación en Violencia Laboral y/o de Género en la Modalidad Laboral”, cuya elaboración se originó en el marco de las mesas paritarias con el Sindicato de Empleados y Empleadas Judiciales del Neuquén (SEJuN). Que la violencia en el ámbito laboral, particularmente aquella motivada por razones de género, constituye una violación a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, y la legislación nacional y provincial vigente. Que el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén reafirma su compromiso con la promoción de un ambiente laboral libre de violencia, discriminación y desigualdad, fundado en los principios de dignidad, equidad e integridad para todas las personas que lo integran. Que el Protocolo de Prevención y Actuación en Violencia Laboral y/o de Género en la Modalidad Laboral, constituye un hito institucional fruto del diálogo social, el consenso y la construcción colectiva entre este Tribunal Superior de Justicia y la representación sindical. Que su implementación resulta una herramienta institucional fundamental para mejorar las condiciones laborales, fortalecer la confianza interna, y garantizar el pleno respeto a los derechos de todas las personas que prestan servicios en el Poder Judicial. Que dicho Protocolo precisa las normas que brindan marco jurídico a sus disposiciones (punto II), enuncia los objetivos generales y específicos del mismo (punto III), delimita los sujetos y el ámbito de aplicación (punto V) y establece los principios rectores que deberán regir las intervenciones que se proyecten (punto VI). Asimismo, establece los órganos de aplicación y mecanismos concretos para prevenir, atender y erradicar situaciones de violencia laboral y/o de género, promoviendo un enfoque integral, participativo, interdisciplinario y con perspectiva de derechos humanos y de género. Que a los fines de poder avanzar con la instrumentación del protocolo que se propicia, se comenzará con recursos propios, del órgano de aplicación, y se requerirá la colaboración de otros profesionales de otros equipos en los casos que sea necesario. Por ello, habrá de disponerse que el órgano de aplicación sea la Dirección de Gestión Humana junto con el Departamento de Salud Ocupacional, pudiendo requerir en los casos necesarios, la colaboración de funcionarios de la Oficina de Violencia o del Equipo Interdisciplinario. Que ha tomado intervención el Área de Gestión, Control

Administrativo y Técnico. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Aprobar** el “Protocolo de Prevención y Actuación en Violencia Laboral y/o de Género en la Modalidad Laboral”, elaborado en el marco de las mesas paritarias con el Sindicato de Empleados y Empleadas Judiciales del Neuquén (SEJuN). **2° Disponer** que el órgano de aplicación del Protocolo aprobado en el inciso anterior será la Dirección de Gestión Humana, del cual depende el Departamento de Salud Ocupacional, facultando al titular a requerir las colaboraciones a otros funcionarios de oficina de violencia y equipo interdisciplinario, por las razones expresadas en los considerandos del presente. **3° Disponer** que en un plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación del presente, las áreas pertinentes tomen las medidas necesarias para la implementación del Protocolo aprobado en el inciso 1°). **4° Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados, funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.